

QUILMES, 28 FEB 2007

VISTO el Expediente N° 827-0151/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen al mencionado Departamento conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos concernientes a actividades comprendidas en el Inciso 2 – Insumos e Inciso 3 – Servicios no Personales, que hacen a las tareas que en el sector se realizan.

Que para efectuar dichas erogaciones es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fin de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar al Director del Departamento de Ciencia y Tecnología, Dr. Mario E. Lozano, a la ejecución y administración de los fondos correspondientes.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 100/06 y sus modificatorias.

Que los fondos establecidos en el mismo, alcanzan la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 2, y de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para el Inciso 3.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Dirección del Departamento de Ciencia y Tecnología, la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que se



00112

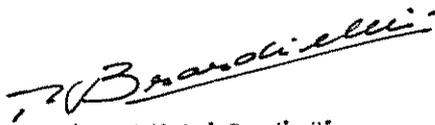
desarrollan en la mencionada Dirección comprendidas en el Inciso 2 – Insumos, hasta la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00); e Inciso 3 – Servicios no Personales, hasta la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00), correspondientes al Ejercicio 2007, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2007, Fuente 16, Programa 02.00.00.08, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
GM
FW
N

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00112



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel L. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES